



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 378-2012-A/MDP

Pangoa, 19 de Abril del 2012.

VISTO: Los Expedientes de Órdenes de Servicio Nº 1833, 1909, 2255, 2391 y las Ordenes de Compras Nº 1231 y 1300, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, que quedaron pendientes la cancelación de compras y servicios, contraídas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, lo que requieren del reconocimiento de Crédito Devengado del ejercicio fiscal 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 37º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.- Tratamiento de los compromisos y los Devengados a la culminación del año fiscal, numeral 37.1 indica que Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; de manera singular, el numeral 37.2 refiere que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a los que fueron afectados; 37.3, narra que con posterioridad al 31 de Diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, siendo la administración pública continua, asume el activo y pasivo de un periodo Fiscal que conlleva a establecer cuentas por pagar de remuneraciones, bienes, servicios, dietas, bonificaciones, ejecución obras y otros inherentes a la institución;

Que, al cierre del ejercicio Fiscal 2011, la Municipalidad Distrital de Pangoa, cuenta con créditos devengados a proveedores;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la deuda contraída por el monto de S/. 17,229.24 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 24/00 NUEVOS SOLES), de las de Órdenes de Servicio Nº 1833, 1909, 2255, 2391 y las Ordenes de Compras Nº 1231 y 1300; en calidad de Devengado contraído por la Municipalidad Distrital de Pangoa en el ejercicio fiscal 2011; el mismo que se encuentra debidamente autorizado y habilitados presupuestalmente en las fuentes de financiamiento 18 CyS (H) respectivamente, y que forman parte de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Administración, de acuerdo a una programación de pagos y su estricto cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

